



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

REQUISITOS PARA PRIMERA LICENCIA DE CONDUCIR B C D F*

- Cédula de identidad vigente.
- Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir (se tramita en Oficina de Tránsito)
- Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).
- Certificado de Estudios en original que acredite haber aprobado el octavo año básico o superior a excepción de la Clase D que se requiere saber leer y escribir.
Material de Estudio <http://mejoresconductores.conaset.cl>
- Clase F* Certificado del curso emitido por institución a la que pertenece (Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile).
- Si tienes 17 años de edad, puedes optar a esta licencia, siempre que hayas aprobado un curso en una Escuela de Conductores y cuentes con permiso de ambos padres, apoderados o representantes legales (Poder Notarial).

EXAMENES QUE DEBE RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO, TEORICO, PRACTICO

CONTROL DE LICENCIA DE CONDUCIR B C D F

- Cédula de Identidad Vigente
- Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir
- Licencia anterior
- Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).

*Si la licencia de conducir anterior fue emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

EXAMEN QUE DEBEN RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO

LICENCIA PROFESIONAL A1-A2-A4.

- Cédula de identidad vigente.
 - Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir (se tramita en Oficina de Tránsito)
 - Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).
 - Certificado en original que acredite haber aprobado un curso teórico y práctico en Escuela de Conductores.
 - Tener 2 años de antigüedad de Clase B.
 - Tener como mínimo 20 años de edad.
- *Si la licencia de conducir anterior fue emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

EXAMENES QUE DEBE RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO, TEORICO, PRACTICO

LICENCIA PROFESIONAL A3

- Cédula de identidad vigente.
 - Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir (se tramita en Oficina de Tránsito)
 - Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).
 - Tener mínimo 20 años de edad.
 - Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
 - Certificado en original que acredite haber aprobado un curso en una Escuela de Conductores.
 - Tener 2 años de antigüedad de Clase A1 o A2 o A4 o A5.
 - En caso de no poseer las licencias anteriormente señaladas, se requiere aprobar un curso especial que incluye el uso de simuladores de conducción.
 - Si tiene una licencia de conductor clase A1 o A2 otorgada antes del 8 de marzo de 1997, y que esté vigente, debe aprobar un curso en un organismo técnico de capacitación (OTEC).
- *Si la licencia de conducir anterior fue emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

EXAMENES QUE DEBE RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO, TEORICO, PRACTICO

LICENCIA PROFESIONAL A5

- Cédula de identidad vigente.
 - Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir (se tramita en Oficina de Tránsito)
 - Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).
 - Tener mínimo 20 años de edad.
 - Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
 - Certificado en original que acredite haber aprobado un curso en una Escuela de Conductores.
 - Tener 2 años de antigüedad de Clase A2 o A3 o A4.
 - En caso de no poseer las licencias anteriormente señaladas, se requiere aprobar un curso especial que incluye el uso de simuladores de conducción.
 - Si tiene una licencia de conductor clase A1 o A2 otorgada antes del 8 de marzo de 1997, y que esté vigente, debe aprobar un curso en un organismo técnico de capacitación (OTEC)
- *Si la licencia de conducir anterior fue emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

EXAMENES QUE DEBE RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO, TEORICO, PRACTICO

CONTROL LICENCIAS PROFESIONALES A1-A2-A3-A4-A5

- Cédula de Identidad Vigente
 - Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir(se tramita en Oficina de Tránsito)
 - Licencia anterior
 - Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).
- *Si la licencia de conducir anterior fue emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

EXAMEN QUE DEBEN RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO

CONTROL LICENCIA A1 -A2 ANTIGUA Otorgada antes de 08 Marzo 1997

- Cédula de identidad vigente.
- Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir (se tramita en Oficina de Tránsito)

-Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).

-Licencia anterior

*Si la licencia de conducir anterior fue emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

EXAMEN QUE DEBEN RENDIR: MEDICO PSICOTECNICO, TEORICO

LICENCIA DE CONDUCIR EXTRANJERO

– Cédula de identidad vigente.

- Certificado de Antecedentes Uso exclusivo para licencia de conducir(se tramita en Oficina de Tránsito)

– Certificado de enseñanza básica, que acredite el equivalente a 8vo básico chileno o enseñanza media o universitaria (legalizado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Chile o apostillado en el país de origen)

-Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).

CAMBIO DE DOMICILIO - DUPLICADO

-Cédula de identidad vigente.

-Certificado de Antecedentes – Hoja de Vida del Conductor

-Contar con domicilio en nuestra comuna (actualizar domicilio en el Servicio del Registro Civil e Identificación).

*Licencia de conducir anterior emitida en otra municipalidad, se Oficia carpeta a ese municipio y está condicionada a que nos envíen los antecedentes.

INFORMACION ADICIONAL

- Si usa lentes ópticos y/o contactos traer receta del oftalmólogo.

- Se cancela el proceso de la licencia antes de la fecha de exámenes.

- Traer 02 fotos tipo carnet, nítidas a color, con fondo de color blanco de 40mm. de alto por 30 mm. de ancho, con nombres y apellidos de la persona y número de su cédula de identidad, fondo negro letras blancas. En caso que el postulante o conductor debe usar lentes para conducir, en la fotografía deberá figurar con dichos elementos.

-Para el examen práctico, debe traer su vehículo con toda la documentación al día y en condiciones para circular, de acuerdo a la licencia a tramitar.

OPORTUNIDAD DE LOS EXAMENES

Se entiende que cada proceso comienza con la presentación de los antecedentes del postulante en el municipio. El proceso de obtención de licencia de conductor da la opción de tener dos oportunidades por cada examen.

En caso de reprobado alguno de los exámenes establecido en la ley, podrá repetir cada examen por una sola vez dentro de cada proceso. Los plazos para repetir los exámenes son:

-Exámenes médicos (físico-síquico), en un plazo que determinará el médico, desde la primera reprobación.

-Exámenes teóricos, en un plazo no superior a 25 días hábiles desde la primera reprobación.

-Exámenes prácticos, en un plazo no superior a 25 días hábiles desde la primera reprobación.

Si trascurrido los plazos señalados no concurre, o vuelves a reprobado cualquiera de los exámenes, se entiende que se termina el proceso y se procede a la denegación de la concesión de la Licencia para conducir.

Si no obtuviste la Licencia en un proceso (es decir, está denegada la concesión de tu licencia), podrás iniciar uno nuevo, presentando los antecedentes requeridos y actualizados en la Municipalidad.

Sin embargo, una vez que se produzca la primera denegación, deberás esperar 30 días hábiles para poder iniciar un segundo proceso. Si en este segundo proceso vuelve a denegarse la Licencia para Conducir, de aquí en adelante, deberás esperar 6 meses para iniciar cada nuevo proceso contado desde las respectivas denegaciones a la Licencia.

GLORIA YANETH GONZALEZ SOBARZO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO